

DECRETO N° 0218

Santa Fe, 28 de Diciembre de 2007.

VISTO:

El Decreto N° 0038 del 11 de diciembre de 2.007, mediante el cual se aprueba la estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que entre los organismos de su dependencia se encuentra la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas que asume, entre otras funciones, aquellas que tenían las Subsecretarías de Municipios y de Comunas dependientes del entonces Ministerio Coordinador;

Que existen numerosas leyes y decretos que le asignaron a esas Subsecretarías, funciones y competencias que resulta necesario transferir a los fines de posibilitar la resolución de las cuestiones allí involucradas;

Que la nueva Ley de Ministerios N° 12.817 en su artículo 36° faculta a este Poder Ejecutivo a tomar medidas como la presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Transfiérense a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas, las competencias y funciones asignadas a las Subsecretarías de Municipios y de Comunas del ex Ministerio Coordinador, a través de las siguientes normas: Ley N° 8.336 y Decreto Reglamentario N° 3.369/03, Ley N° 10.009, Ley N° 10.047 y Decreto Reglamentario N° 4.096/87, Ley N° 11.401 y Decreto Reglamentario N° 2.148/97, Ley N° 11.678 y Decreto Reglamentario N° 2.580/99, Decreto N° 1.934/01, Ley N° 12.083 y Decreto Reglamentario N° 813/07, y toda otra normativa que establezca competencias en las ex - Subsecretarías de Municipios y Comunas.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, y archívese.

BINNER

Dr. Antonio Juan Bonfatti

945